



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 814.932/23
KRC

ATIENDE EL OFICIO N° 51.806, DE 2023, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. REMITE COPIA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE AUDITORÍA N°178, DE 2022.

SANTIAGO,

Por el oficio de la suma, el Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados, a solicitud de los Diputados señor Cristian Labbé Martínez y señor Joaquín Lavín León, requiere a la Contraloría General que, se sirva emitir un pronunciamiento respecto al cumplimiento de la respuesta de observaciones emitidas por este Organismo de Control a la Municipalidad de Maipú, en el Informe Final N°178, de 2022.

Sobre el particular, cumple con remitir a usted copia del Informe de Seguimiento de Observaciones al Informe Final de Auditoría N°178, de 2022, Sobre Auditoría a la Situación Presupuestaria, en la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
PROSECRETARIO SUBROGANTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN:

- Diputado, señor Cristian Labbé Martínez (cristian.labbe@congreso.cl).
- Diputado, señor Joaquín Lavín León (joaquin.lavin@congreso.cl).
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias, Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por

Nombre: RENE ANDRES MORALES ROJAS

Cargo: CONTRALOR REGIONAL, Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 07/11/2023

Código Validación: 1699359770611-30f875d4-5ecd-4d21-b557-2e8c135c3d78

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

INFORME N° 178/2022
8 DE MAYO DE 2023



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

USAC N° 16/2023
REF.: N° 924.793/2023

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
AUDITORÍA N° 178, DE 2022, SOBRE
AUDITORÍA A LA SITUACIÓN
PRESUPUESTARIA, EN LA MUNICIPAL-
DAD DE MAIPÚ.

SANTIAGO, 8 DE MAYO DE 2023

Mediante el oficio N° 00035/2023, de 4 de enero de 2023, la Municipalidad de Maipú informó las medidas adoptadas y proporcionó antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 178, de 2022, sobre auditoría al proceso de formulación, ejecución y control presupuestario, en ese municipio, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2021, el que fue enviado a ese organismo por el oficio N° E248219, de 22 de agosto de 2022, de esta procedencia.

A través del presente seguimiento, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con las metas N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal, Municipalidad de Maipú.
- Directora de Control, Municipalidad de Maipú.
- Fiscal Adjunto, Fiscalía Alta Complejidad Occidente.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

I. Observaciones que se mantienen

En el Informe Final objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debían ser efectuadas por la entidad auditada para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, estas no lograron ser implementadas:

1. Capítulo I, Aspectos de control interno, numeral 1, Situaciones de riesgo no controladas por el servicio, punto 1.2, Cuentas corrientes municipales (C): De acuerdo a la información contenida en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Institución de Control, la Municipalidad de Maipú, al 31 de diciembre de 2020, mantenía 13 cuentas corrientes vigentes, las que se detallan en la tabla N° 1 del anotado Informe Final N° 178, de 2022.

Al respecto, se comprobó que las cuentas corrientes N°s 35419032, 35419041, 35419059 y 35419024, todas del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, se encontraban inactivas y sin saldo desde el 31 de enero de 2020. Asimismo, la repartición edilicia no informó la existencia de la cuenta corriente N° 979214049, del Banco Scotiabank.

Por lo anterior, se requirió a la Municipalidad de Maipú gestionar el cierre de las nombradas cuentas corrientes N°s 35419032, 35419041, 35419059 y 35419024, todas del banco BCI, que se mantienen inactivas, conforme a las instrucciones impartidas por este organismo a través del oficio N° 3.386 de 2007, en el plazo de 60 días hábiles.

En este sentido, el ente comunal indicó que no se han cerrado dichas cuentas corrientes, ya que existe un contrato vigente hasta el 11 de febrero de 2023 con la empresa SERVIPAG, que considera como cuenta de recaudación la cuenta corriente del Banco BCI existente al momento de la suscripción del referido contrato, luego de lo cual comenzarían con el cierre de las mismas.

En consecuencia, por cuanto no se ha materializado el cierre de las señaladas cuentas corrientes, se mantiene la observación y se insiste a la Municipalidad de Maipú que debe agilizar las medidas correspondientes a fin de realizar el cierre de las cuentas corrientes N°s 35419032, 35419041, 35419059 y 35419024, todas del banco BCI, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, para su revisión por parte de esta Sede Regional.

2. Capítulo I, Aspectos de control interno, numeral 1, Situaciones de riesgo no controladas por el servicio, punto 1.5, Errores en la identificación del beneficiario del pago y de la elaboración de la conciliación de la cuenta corriente N° 976572842 (C): Del análisis del superávit/déficit presupuestario de la gestión municipal, se advirtió que la cuenta corriente N° 976572842, del Banco



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Scotiabank, denominada Fondos Municipalidad, al 30 de junio de 2021, registraba como saldo bancario la suma de \$12.805.646.044.

Ahora bien, el anotado reporte bancario-contable presentaba en el ítem “Cheques girados y no cobrados” el monto de \$12.243.493.552, equivalentes a 668 operaciones de las cuales, 165, ascendentes a \$11.165.296.873 -lo que se detalla en el anexo N° 2 del Informe Final N° 178, de 2022-, consignan como beneficiario a la Municipalidad de Maipú, no obstante que aquellos correspondían a pagos de remuneraciones y desembolsos efectuados a diversos proveedores, imputación que se replica en el mayor contable de banco.

Por otra parte, la aludida conciliación refleja en la partida “Giros o cargos banco no contabilizados en la entidad”, el monto de \$11.128.685.350, monto respecto del cual se verificó que la suma de \$8.971.329.917 -detallada en el anexo N° 3 del Informe Final N° 178, de 2022- coincide con las operaciones incluidas en la nómina de cheques girados y no cobrado, ya mencionadas, hecho que evidencia que el anotado reporte bancario-contable presenta ambas partidas sobrevaluadas, al menos, en esos valores.

Por lo detectado, se requirió al ente edilicio regularizar contablemente así como en la conciliación bancaria de 30 de junio de 2021, las operaciones incluidas en el ítem “Cheques girados y no cobrados” por \$11.165.296.873, identificando al destinatario final, en un plazo de 60 días hábiles.

Sobre el particular, el municipio argumentó que se encontraban regularizando las partidas de que se trata, y que de acuerdo a lo comunicado en el memorándum N° 172, de 4 de enero de 2023, del Director de Administración y Finanzas a esa fecha se había regularizado un 25%, esperando finalizar esta labor el 1 de marzo de 2023.

Enseguida, solicitados mayores antecedentes, mediante correspondencia electrónica de 24 de febrero de 2023, el Director de Asesoría Jurídica y Defensoría Ciudadana, manifestó que se normalizaron las partidas de cheques girados y no cobrados en la conciliación bancaria del período correspondiente al 30 de junio de 2021, adjuntando un extracto de la misma que indica que no existen cheques girados y no cobrados.

Sin perjuicio de lo anterior, no demostró con la documentación de respaldo pertinente la regularización de los \$11.165.296.873, con la identificación de los beneficiarios de los pagos, por lo que se mantiene lo observado, y se insiste al municipio que debe proporcionar los antecedentes que lo acrediten en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción de este informe, para su revisión por parte de esta Sede Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

3. Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 5, Ejecución del presupuesto de ingresos, punto 5.3, Sobre recuperación de ingresos (AC): Se comprobó que al 30 de diciembre de 2020, el Balance de Ejecución Presupuestaria estableció un saldo por percibir de \$31.643.677.793, cifra superior al monto efectivamente recaudado durante todo el ejercicio 2021, -según lo informado por la dirección de administración y finanzas por ese mismo concepto en el reporte Estado Presupuestario de Ingresos, al 31 de diciembre de 2021, el que alcanzó la suma de \$2.165.164.432, lo que genera una distorsión entre la información presupuestaria y la contabilidad patrimonial.

Conforme lo indicado, se advirtió que el municipio tuvo una ejecución presupuestaria de aproximadamente un 7% del total de la deuda devengada morosa por percibir informada en el Balance de Ejecución Presupuestaria, según se muestra en la tabla N° 5 del apuntado Informe Final N° 178, de 2022.

Por lo expuesto, se requirió a la municipalidad efectuar el análisis de los ingresos por percibir informados en su respuesta al preinforme que dio origen al informe final objeto de seguimiento y, adoptar las gestiones tendientes a recuperar los ingresos adeudados, realizando los ajustes contables pertinentes, en un plazo de 60 días hábiles.

En este sentido, la Municipalidad de Maipú señaló que debido a la complejidad de las partidas en comento, se encuentra en proceso de regularización con el objeto de planificar las medidas a implementar y evaluar las acciones a realizar para cobrar los referidos ingresos. Esto en concordancia con las gestiones asociadas a la recuperación de morosos y –una vez agotados los procedimientos de cobro– al posible castigo de aquellas deudas cuya antigüedad supere los plazos de prescripción.

Ahora bien, solicitados mayores antecedentes, la entidad precisó que, durante el año 2022 el departamento de rentas realizó una campaña de recuperación de ingresos, por medio de la cual circularizó la cartera de morosos por concepto de patentes comerciales y derechos de aseo, a través del envío de cartas certificadas, que adjuntó.

Sin perjuicio de las acciones emprendidas, se mantiene la observación, y se insiste al organismo comunal que debe continuar con las gestiones que correspondan con el objetivo de finalizar el análisis de los ingresos por percibir, demostrar el porcentaje de recuperación y efectuar los ajustes respectivos, acreditándolo a través en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción de este reporte, para su revisión por parte de esta Sede Regional.

4. Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 10, Sobre ingresos por percibir, punto 10.1, Comportamiento histórico de la cuenta (AC): Las bases de datos de morosos de las unidades giradoras, al 30 de junio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

de 2021, incluyen cuentas por cobrar que datan incluso del año 1988, el monto total de ingresos impagos por concepto de patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes, CIPA, permisos de circulación y derechos de aseo, asciende a \$45.364.859.243, sin reajustes ni intereses, de los cuales \$28.370.043.597, equivalentes a 62,54% es susceptible de una eventual prescripción. El detalle se presenta en el anexo N° 9 del Informe Final N° 178, de 2022.

Asimismo, cabe precisar que esta materia fue revisada por este Organismo de Control anteriormente, cuyo resultado se plasmó en el Informe Final N° 693, de 2020, en el cual, también se indicó, la existencia de altos montos de ingresos por percibir, aproximadamente por la suma de \$34.865.270.490, al 31 de diciembre de 2018, lo que se traduce que se ha mantenido un comportamiento similar en el tiempo.

Por lo detectado, se requirió a la entidad edilicia efectuar un análisis de la nómina de deudores morosos, que le permita optimizar las gestiones de cobranza y recuperación de dichos montos. Además, de acreditar haber realizado las gestiones de cobro, y una vez agotados los medios para obtener el pago, declarar su incobrabilidad y llevar a cabo el castigo contable pertinente, en el plazo de 60 días hábiles.

Al respecto la Municipalidad de Maipú manifestó que, en base al trabajo realizado durante el año 2022 por el departamento de rentas y normalizaciones, se generó una propuesta de ordenanza de cobranza de patentes comerciales y derechos municipales morosos. Añadió que, en el segundo semestre de 2022 se enviaron 14.000 cartas a las personas y empresas que cuentan con actividad de primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos, SII, citándolos a ese departamento a tramitar su patente comercial.

Conjuntamente, señaló que se enviaron 4.000 cartas de cobranza a patentes comerciales y 8.000 cartas a deudores de aseo, lo que ha permitido aumentar los ingresos municipales.

En atención a que el organismo comunal aún no finaliza el análisis de deudores morosos y las correspondientes acciones de cobro y tratamiento contable, según su recuperabilidad, se mantiene lo observado, y en consideración a que el proceso de regularización es de mediano plazo, esa repartición deberá establecer un plan de trabajo, el cual debe estar a disposición de esta Institución Fiscalizadora en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción de este informe, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad disponga el término de la referida labor en igual plazo.

5. Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 10, Sobre ingresos por percibir, punto 10.2, Diferencia entre los saldos de deudores morosos registrados en el Balance de Comprobación y de Saldos al 30 de junio de 2021 y de las bases de datos morosos de las unidades giradoras a esa misma fecha (AC): Se corroboró que la cuenta 1151210, Ingresos por Percibir, consignada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

en el Balance de Comprobación y de Saldos al 30 de junio de 2021, difiere en \$28.363.735.265, de lo presentado en la bases de datos de morosos, según se indica en la tabla N° 11 del Informe Final N° 178, de 2022.

Por lo anterior, se requirió al municipio acreditar documentadamente la implementación de un procedimiento de control orientado a efectuar cuadraturas periódicas respecto de los datos reportados en las aludidas fuentes de información, en un plazo de 60 días hábiles.

Asimismo, se solicitó aclarar la diferencia determinada por \$28.363.735.265, efectuando los ajustes contables pertinentes, los que deberán ser autorizados por este Organismo de Control, informando su estado de avance en igual plazo de 60 días hábiles.

En tal contexto, el organismo comunal señaló que aún no se ha establecido un procedimiento de control formal para la realización periódica de cuadraturas, y que se encuentra en proceso de análisis y conciliación de los ítems objetados.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado, por lo que se reitera a la entidad comunal que debe instaurar un procedimiento de control con la finalidad de llevar a cabo cuadraturas periódicas de los datos reportados en las distintas fuentes de información, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción de este informe.

A su vez, en lo tocante al proceso de análisis y conciliación de la divergencia de que se trata, considerando que esta labor es de mediano plazo, esa repartición deberá establecer un plan de trabajo, el cual debe estar a disposición de esta Institución Fiscalizadora en igual plazo de 30 días hábiles, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad disponga el término de la referida labor en igual plazo.

6. Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 11, Sobre inconsistencias en algunas cuentas de patrimonio, punto 11.1, Eventual error en la cuenta 116, ajuste a disponibilidades (AC): Se verificó que mediante el Informe de Ejecución Presupuestaria del 2° Trimestre 2021, elaborado por el ex director de control municipal, se puso en conocimiento del concejo municipal y al alcalde, el 4 de agosto de 2021, que el saldo consignado en la cuenta del subgrupo 116, “ajuste a disponibilidades” por \$2.298.663.340, no reflejaba una disponibilidad de dinero que se pudiera recuperar, sino que correspondía a un saldo proveniente de un ajuste de cuadratura que se originó al momento de realizar la migración desde el antiguo sistema contable al actual, lo que se llevó a cabo aproximadamente durante el ejercicio 2005.

Sobre el particular, cabe señalar que la referida situación fue atendida en su oportunidad por la entonces División de Análisis Contable de la Contraloría General, la que informó por oficio N° 40.078, de 31 de mayo de 2016, que ese municipio debía coordinar una mesa de trabajo con este Organismo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

de Control, a objeto de resolver las diferencias en el cálculo del saldo inicial de caja, sin embargo no consta que esa entidad edilicia efectuara las gestiones pertinentes para concretar dicho requerimiento.

Por lo descrito, se requirió que conforme los resultados del sumario que deberá instruir la Municipalidad de Maipú, tendrá que efectuar el ajuste contable, previa autorización de esta Institución Fiscalizadora, acorde a las instrucciones impartidas atinente a la norma de errores de la resolución N° 3, de 2020, de la Contraloría General y, de los oficios N°s 12.203 y 36.796, de 2020, y 101.166, de 2021, informando el estado de avance en un plazo de 60 días hábiles.

En tal contexto, el municipio manifestó que tomó las medidas disciplinarias de rigor, las cuales no aclararon el origen ni responsables del error, por lo cual la dirección de administración y finanzas solicitó la instrucción de un nuevo sumario que pueda determinar lo indicado, el cual se inició mediante el decreto alcaldicio N° 5.849, de 9 de septiembre de 2022. Agregó, que una vez cerrado el proceso sumarial, se procederá de acuerdo con el resultado a realizar los ajustes correspondientes.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado, y se insiste al organismo comunal que debe agilizar las medidas que correspondan con el objetivo de finalizar el respectivo sumario y efectuar el ajuste contable, previa autorización de este Órgano de Control, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 30 días hábiles.

7. Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 11, Sobre inconsistencias en algunas cuentas de patrimonio, punto 11.2.1, Registro de gastos rendidos inconsistentes (C): Se comprobó que la cuenta contable 2140501126, asignada al Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, durante el año 2021 registra una rendición por un monto de \$10.575.000, no obstante, la aplicación de fondos contenida en la cuenta de activo 1140501126, fue por \$23.731.132, lo que en la práctica significa que la rendición de fondos resulta superior a la rebaja del pasivo en \$13.156.132.

Asimismo, se verificó que durante los períodos 2020 y 2021, hubo 3 y 6 casos -que se detallan en el anexo N° 10, del Informe Final N° 178, de 2022-, en los que se registran rebajas a la cuenta 21405 por \$130.469.927 y \$688.707.338, en circunstancias que la cuenta de aplicación de fondos no presenta movimiento alguno, cuya omisión se traduce en una falta de rendición de cuentas y que en definitiva afecta el resultado del saldo inicial de caja.

8. Capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 11, Sobre inconsistencias en algunas cuentas de patrimonio, punto 11.2.2, Fondos en administración sin movimiento financiero (C): Se comprobó que la citada cuenta 21405, durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, mantenía 19 proyectos que no presentaban movimientos que den cuenta de las operaciones



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

representativas de aplicación de esos fondos, por \$1.190.879.630 y \$2.256.469.294, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 11 del apuntado Informe Final N° 178, de 2022.

En relación con los puntos 11.2.1 y 11.2.2, precedentes, la jefatura comunal en su respuesta al preinforme informó que la dirección de administración y finanzas y las unidades ejecutoras de cada proyecto están en proceso de análisis de las diferencias advertidas, señalando que, una vez concluido dicho trabajo, se procederá a regularizar los saldos de arrastre de conformidad a la normativa vigente.

Por lo expuesto, se requirió a la entidad edilicia efectuar los ajustes pertinentes, en un plazo de 60 días hábiles.

Al respecto, el organismo comunal argumentó que aún se encuentra en proceso de análisis de cada una de las diferencias determinadas en conjunto con las unidades ejecutoras de cada proyecto, y que se espera terminar y ajustar dichos saldos antes del 31 de marzo de 2023.

En consecuencia, en consideración que las regularizaciones solicitadas se encuentran en proceso, se mantiene lo observado en los puntos 11.2.1 y 11.2.2, y se insiste al municipio que debe adoptar las medidas que correspondan a fin de agilizar el proceso de regularización de saldos requerido, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción de este documento, lo que será revisado por esta Sede Regional.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir a la Municipalidad de Maipú por las observaciones del capítulo II, Examen de la materia auditada, numerales 4, Formulación presupuestaria del ejercicio 2021; 5, Ejecución del presupuesto de ingresos, puntos 5.1, Presupuesto final ajustado; 5.2, Presupuesto ajustado a junio de 2021; 5.3 Sobre recuperación de ingresos; 6, Ejecución del presupuesto de gastos, puntos 6.1, Deuda flotante; 6.2, Sobre manejo del presupuesto de gastos; 7, Sobre saldo inicial de caja; 8, Sobre déficit en la ejecución presupuestaria; 9, Sobre déficit de caja; puntos 9.1, Análisis al 31 de diciembre de 2020; 9.2, Análisis al primer semestre de 2021; 10, Sobre ingresos por percibir; punto 10.2, Diferencia entre los saldos de deudores morosos registrados en el Balance de Comprobación y de Saldos al 30 de junio de 2021 y las de bases datos de morosos de las unidades giradoras a esa misma fecha; y 11, Sobre inconsistencias en algunas cuentas del patrimonio; punto 11.1, Eventual error en la cuenta 116, ajuste a disponibilidades; fue iniciado mediante el decreto alcaldicio N° 5.489, de 9 de septiembre de 2022, sin embargo, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se le solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141, de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

III. Registro de acciones correctivas de observaciones LC y MC, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida, es de la Dirección de Control del municipio, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Institución Fiscalizadora puso a disposición de las entidades públicas, por lo que se reitera el aludido requerimiento, a fin de que se sirva cargar a la brevedad los antecedentes en el mencionado sistema.

IV. Consideraciones finales

Se hace presente que corresponde al organismo auditado dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N° 178, de 2022, implementando las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, con el propósito de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, se debe destacar que recae en la jefatura de esa repartición, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 61 de la ley N° 18.833, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por lo que procede que se efectúe ese control en relación a lo señalado precedentemente.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes con el propósito de asegurar su protección y uso adecuado, de acuerdo con las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROSA MORALES CAMPOS	
Cargo	JEFA DE UNIDAD	
Fecha firma	08/05/2023	
Código validación	5CVPbg9yZ	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	